

8 f. 14 ABR 2025

EXPEDIENTE N° 4189

HORA: 4:29 FIRMA: 

ESCRITO : 01-2025
SUMILLA : PRESENTO DESCARGO
REFERENCIA : CARTA N° 004-2025-GR.
PUNO/DREP/UGEL-Y/DAGA-ABAST.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

ATENCIÓN: OFICINA DE DIRECCION DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – ADMINISTRACION

CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA, identificado con DNI N° 70206940, con domicilio con domicilio real en el Jr. Santa Bárbara N° 663, jurisdicción del distrito y provincia de Yunguyo, departamento de Puno, con domicilio electrónico alcides_qj@hotmail.com, celular y WhatsApp N° 955466650, en mi condición de ex Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Yunguyo; con atención me presento y expongo:

Que, al amparo de lo dispuesto en el art. 2, inc. 20 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 117 del TUO de la Ley N° 27444, Ley De Procedimiento Administrativo General, y estando dentro del plazo legal, recurro a vuestra autoridad con la finalidad de **INTERPONER MI DESCARGO, ABSOLVIENDO LA INFORMACIÓN DIFAMATORIA Y TENEBROSA CONTENIDA EN LA PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA, REALIZADA EN EL DIARIO SIN FRONTERAS, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2025**, contradiciéndolo en todos sus extremos, por no ajustarse a la verdad los fundamentos esbozados. Contradicción que realizo en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho.

I.- PRETENSIÓN DE LA SOLICITUD:

- **PRETENSION PRINCIPAL:** Que, se declare **IMPROCEDENTE EL INICIO DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL**, respecto de la publicación periodística realizada en el diario Sin Fronteras, en fecha 15 de marzo de 2025, donde indica que el recurrente se estaría apropiando de combustible destinado para fines de cumplimiento de labores, por no encontrarla ajustada a derecho, y por contravenir los principios de debido procedimiento, legalidad, motivación, proporcionalidad, verdad material, razonabilidad, asimismo la Constitución y la ley; y como consecuencia:

- **PRETENSIÓN ACCESORIA:** se disponga por quien corresponda, el ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO.

Petición que fundamento en mérito a los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos.

II.- ABSOLUCION A LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS.-

PRIMERO.- Sr. Director, el diario de circulación regional Sin Fronteras, con alcance a través de las plataformas digitales de las redes sociales, desde hace mucho tiempo, sin credibilidad, objetividad, ni verdad material de los hechos, viene difundiendo información falsa, sin siquiera realizar una mínima investigación que amerita la verificación y análisis de una información periodística, con la única intención de mellar el honor y la buena reputación que tengo ante la sociedad Yungueña, perjudicando únicamente mi imagen como persona y mi logro profesional, la misma que amerita tomar acciones de ley, formulándose la querrela en la instancia correspondiente.

SEGUNDO.- Sr. Director, de manera denigrante y temeraria, a través de la publicación periodística realizada en el diario Sin Fronteras, en fecha 15 de marzo de 2025, indican que el recurrente se estaría apropiando de combustible destinado para fines de cumplimiento de labores, bajo la siguiente descripción:



"(...) Cristian Alcides Quispe Japura, quien es secretario técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD), también requirió combustible con el vale 704-2024 del 24 de octubre 2024, para el minivan de placa EGZ-854, para "Diligencia de investigación y notificación de carta 0010-GRP-GRDS, en la zona Copapujo IEP 70281". Algo extraño, porque quien cumple funciones de notificador es Roxana de la Riva Valle".

TERCERO.- Sr. Director, esta información difundida se encuentra sesgada lejos de la realidad y la verdad material de los hechos, constituyendo así una información falsa. Debo precisar claramente que el recurrente al 31 de marzo de 2025, ha desempeñado el cargo de Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Yunguyo, asimismo como Secretario Técnico de CPPADD, dentro de mis facultades que la norma me contemplaba el

numeral 5.3.3. literales e), i) de la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU¹, textualmente indica:

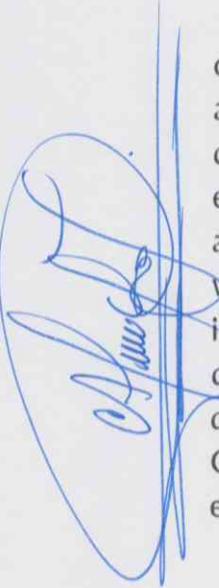
5.3.3. De las funciones específicas del ST: (Secretario Técnico)

Corresponde al ST las siguientes funciones:

e) Realizar las coordinaciones con el director de la IE, en caso advierta presuntas faltas cometidas por docentes pertenecientes al régimen de la LRM.

(...)

i) Realizar las coordinaciones pertinentes para notificar y lograr la asistencia del procesado ante la comisión, así como a los testigos que hayan sido propuestos, a fin de tomarle la manifestación correspondiente.



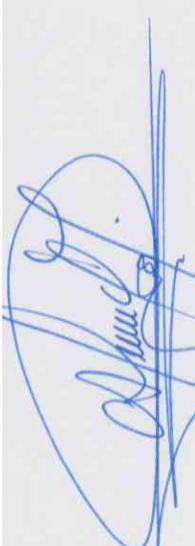
CUARTO.- En ese entender, el recurrente en cumplimiento a mis funciones laborales, se ha recepcionado una denuncia administrativa, signado con expediente administrativo N° 10010-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, la administrada VILMA LUCRECIA QUISPE SARMIENTO, en cuyo petitorio indica la afectación (contravención a los derechos de los niños y adolescentes), como presunta violencia y maltrato infantil consecuentemente violencia contra la integridad física y psicológica, en agravio de su menor hijo de iniciales G.A.C.Q, de once (11) años de edad; denuncia que se interpone en contra del profesor JOSE CCALLATA HUANCA, en su condición de docente de los grados quinto y sexto de la Institución Educativa Primaria N° 70281, del centro poblado Chinumani Copapujo, como hechos trascendentes resaltan haberle mantenido al estudiante parado (sin tener una silla, luego de haberse deteriorado la misma).

Frente a las acciones que ameritan para la atención de este tipo de casos, se han realizado diversas diligencias en cumplimiento a las funciones específicas. Para lo cual, en fecha 24 de octubre de 2024, el recurrente, se ha constituido nuevamente a la institución educativa mencionada, con la finalidad de verificar de que el docente haya corregido su conducta y le haya proporcionado la silla al estudiante, del cual se han tomado vistas fotográficas, la misma que se adjunta al presente. Es por tal razón, tanto en la papeleta de salida y en el vale de combustible solicitado, previamente se consigna la descripción "diligencia de investigación".

¹ Norma Técnica denominada: "Disposiciones que regulan la investigación y el Proceso Administrativo Disciplinario de los profesores de la Carrera Pública Magisterial y profesores contratados, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Asimismo, en cumplimiento al funciones específicas que la propia norma citada ampara; se ha diligenciado la CARTA N° 0010-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/PAD-D, de fecha 24 de octubre de 2024, por medio del cual se le NOTIFICÓ al Prof. JOSE CCALLATA HUANCA, en su domicilio laboral cito en la Institución Educativa Primaria N° 70281 – Copapujo; en mérito a las diligencias de investigación, se le convocó para recibir su declaración en el proceso administrativo de investigación que se sigue en su contra, para cumplirse el día viernes 25 de octubre de 2024, a horas 11:00, en la oficina de procedimientos administrativos disciplinarios de la UGEL Yunguyo. El acto administrativo ha sido debidamente recepcionado por el notificado, obrando su firma, huella digital y fecha de recepción en donde el propio administrado consignó de la siguiente manera: 24-10-2024. Documento probatorio que adjunto al presente.

Asimismo, para dar validez de fecha cierta, el propio administrado JOSE CCALLATA HUANCA, mediante escrito signado con expediente N° 10115, de fecha 25 de octubre de 2024, solicita la reprogramación de la hora de su declaración, en su contenido del escrito indica haber recibido la carta en fecha 24 de octubre de 2024.



QUINTO.- Sr. Director, conforme se acreditó, no se cierto que el recurrente me haya apropiado de combustible para fines propios o de otra naturaleza, sino mas bien, se tiene plenamente acreditado que dicho vale de combustible se utilizó para fines estrictamente de cumplimiento de funciones, conforme la norma prevé y la propia norma señala que el recurrente debo realizar las diligencias de ley que ameriten pertinentes, además, debo realizar las coordinaciones pertinentes para notificar y lograr la asistencia del procesado como en el presente caso, para recabar su declaración correspondiente.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y llegando a una conclusión razonada, corresponde que se declare improcedente el inicio de cualquier acción legal, asimismo se disponga el archivamiento definitivo en la instancia que corresponda.

ANEXOS: Adjunto al presente:

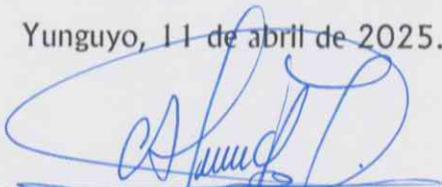
- 1-A. Fotografías de constatación en la institución, de fecha 24 de octubre de 2024.
- 1-B. Copia fedatada de la CARTA N° 0010-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/PAD-D, de fecha 24 de octubre de 2024, por medio del cual se le NOTIFICÓ al Prof. JOSE CCALLATA HUANCA, en su domicilio laboral cito en la Institución Educativa Primaria N° 70281 – Copapujo.

- 1-C. Copia fedatada del escrito signado con expediente N° 10115, de fecha 25 de octubre de 2024, donde el administrado solicita la reprogramación de la hora de su declaración, en su contenido del escrito indica haber recibido la carta en fecha 24 de octubre de 2024.

POR LO EXPUESTO:

Señor Director, téngase por interpuesto mi descargo correspondiente, solicitando acceder a mi petición y se provea conforme a ley.

Yunguyo, 11 de abril de 2025.



.....
CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA
DNI N° 70206940





24
LETRAS VEINTICUATRO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 24 de octubre de 2024.

CARTA N° 0010-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/PAD-D.

Sr.
Prof. JOSE CCALLATA HUANCA

Domicilio Laboral : Institución Educativa Primaria N° 70281 – Copapujo.
Yunguyo.

ASUNTO : CONVOCA FECHA Y HORA PARA QUE REALICE SU DECLARACIÓN EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN QUE SE SIGUE EN SU CONTRA.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 10010-2024

De mi consideración:

La presente tiene por finalidad comunicar que, se ha interpuesto en su contra una denuncia administrativa, por presuntos actos de violencia contra la integridad física y psicológica en agravio del estudiante de iniciales G. A. C. Q.; por lo que, en merito a las diligencias de investigación, SE LE CONVOCA A RECIBIR SU DECLARACIÓN EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN QUE SE SIGUE EN SU CONTRA, a efectos de llevarse a cabo el día viernes 25 de octubre de 2024, a horas 11:0, en la oficina de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Yunguyo; debiendo concurrir de manera personal y/o la defensa técnica si considera necesario.

Sin otro particular, en espera de su atención, quedo de usted.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO
[Signature]
Adj. CROTHA JONES GUTIERREZ JAPURA
CAP N° 644
ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

[Signature]
24-10-2024
[Fingerprint]

CAQJ/EPAD
C.c.:
Archivo.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 ABR 2025
[Signature]
Kusaria Rosminda La Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: REPROGRAMACIÓN DE LAHORA DE DECLARACIÓN

SEÑOR ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UGEL YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 308
 OPICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

25 OCT 2024

EXPEDIENTE N° 10115

HORA: 8:54 a.m. FIRMA: [Firma]

7247

José Ccallata Huanca, identificado con DNI 01303989, con domicilio laboral en la IEP N° 70281 Copapujo, ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo recibido la carta N°0010-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-/PAD-D, con fecha 24 de octubre del mes en curso para dar mi declaración a las 11:00 horas del día viernes 25 del presente por presuntos actos de violencia contra la integridad física y psicológica en agravio del estudiante de iniciales G.A.C.Q. interpuesto en mi contra, recurro a su digno despacho a cargo para solicitar la reprogramación de la hora de mi declaración en el proceso administrativo para las 3:00 p.m. del día viernes del mes en curso debido a que mi defensa técnica labora en el horario de la mañana al igual que el suscrito no desea afectar la integridad psicológica de mis estudiantes. Adjunto a la presente la copia de la carta antes indicada.

Por lo expuesto:

Ruego a Ud. señor especialista atender a mi petición por ser justicia,

Copapujo, 25 de octubre de 2024

Atentamente

[Firma manuscrita]

Lic. José Ccallata Huanca
Prof. de aula IE N° 70281

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

03 ABR 2025



Roxana De La Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO